Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 071/2020 de fecha 01 de septiembre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 071-009/2020

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 516/18, SUSCRITO CON LA FIRMA DIPROAN S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 73/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1717/20, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 25 de agosto de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 672/2020, de fecha 20 de agosto de 2020, del Departamento de Contratos y Seguros, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de ampliación del Contrato N° 516/18, suscrito con la firma DIPROAN S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 73/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 088-005/18, de fecha 18 de diciembre de 2018, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 73/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", a la firma DIPROAN S.R.L., formalizándose a través del Contrato N° 516/18, de fecha 28 de diciembre de 2018;

Que, en la propuesta de Resolución elevada por la Dirección Operativa de Contrataciones, entre otras cosas, refirió cuanto sigue: *"Que, por Nota 26 de mayo de 2020, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó a la firma en cuestión la conformidad para realizar los trámites pertinentes para la Adenda de ampliación del Contrato en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 73/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"*;

Que, por Nota de fecha 01 de junio de 2020, identificada como Expediente EXP-0000-2020-015008, la empresa DIPROAN S.R.L., dio su conformidad en referencia a la ampliación del 20% (veinte por ciento) del Contrato N° 516/18;

Que, por Memorando de fecha 02 de junio de 2020, identificado como expediente MEM-7144-2019-000080, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la ampliación del 20% (veinte por ciento) del Contrato N° 516/18, suscrito con la firma DIPROAN S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 73/18

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2021-01-06 16:45:11.252322-03

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", fundamentando que lo solicitado tiene como finalidad prever el desabastecimiento y cubrir así las necesidades de nuestra Institución para la prestación de servicios de calidad a los pacientes asegurados hasta tanto se aguarda la adjudicación y entrega efectiva de los productos;

Que, por del Memorando DOP/DCS/Nº 539/2020, de fecha 29 de junio de 2020, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó a la Dirección Jurídica la emisión de un Dictamen con relación al pedido de ampliación del Contrato N° 516/18, de la firma DIPROAN S.R.L., correspondiente la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 73/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", solicitado por el Administrador del Contrato;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/Nº 548/2020, de fecha 15 de julio de 2020, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"...Por lo tanto, en base en las normativa legales y reglamentarias citadas precedentemente resulta jurídicamente viable la formalización de la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto del Contrato N° 516/18, suscrito con la firma DIPROAN S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 73/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", adenda mediante, considerando que cumple con los presupuestos establecidos tanto en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como en la Resolución DNCP N° 5695/19, y por consiguiente su aprobación resulta jurídicamente viable..."*;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 000516/2020, de fecha 21 de julio de 2020, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó al Departamento Técnico de Contrataciones la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) y por su intermedio solicitar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) para la ampliación del contrato con la empresa DIPROAN S.R.L.;

Que, por Memorando N° 5000010727/2020, de fecha 04 de agosto de 2020, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que dicho pedido afecta el Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales" de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal por el monto de G. 136.544.000.- (Guaraníes ciento treinta y seis millones quinientos cuarenta y cuatro mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2759/2020, de fecha 04 de

Gerencia de Abastecimiento y Logística

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-01-06 16:45:11.252322-03

agosto de 2020, para la ampliación del Contrato N° 516/18, suscrito con la firma DIPROAN S.R.L.;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 694/2020, de fecha 12 de agosto de 2020, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó a la Gerencia de Salud su V°B° para proseguir con los trámites administrativos;

Que, por Providencia de fecha 18 de agosto de 2020, la Gerencia de Salud remitió su parecer favorable para la ampliación del Contrato N° 516/18, correspondiente a la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 73/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS";

Que, la ampliación solicitada encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 5695/19 emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1º) Autorizar la ampliación del Contrato N° 516/18, suscrito con la firma DIPROAN S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 73/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", por el monto de G. 136.544.000.- (Guaraníes ciento treinta y seis millones quinientos cuarenta y cuatro mil), conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2º) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros la elaboración de la Adenda al Contrato N° 516/18, en los términos de la presente Resolución.----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Wjara
2021-01-06 16:45:11.252322-03

3°) Establecer que las demás Cláusulas contractuales del Contrato N° 516/18 y sus Anexos, permanecen invariables.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través de la Sección Seguros de Contrataciones, la realización de los trámites administrativos tendientes a la solicitud de ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Efectuar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sf/lm.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
wjara

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-01-06 16:45:11.252322-03

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIPROAN SRL													
Ítem	Código Catálogo	Código de IPS	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Cantidad Ampliada	Monto Total Ampliado
68	51142004-009	1508	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA	Unidad	FRASCO	Por Cantidad	68.000	XYLESTENSIN 2%S/V FRASCO AMP. 20 ML MULTIDOSIS ESTERIL PACK CRISTALINA	BRASIL	10.040	682.720.000	13.600	136.544.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO GUARANÍES CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL, IVA INCLUIDO.													136.544.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Daisy Fabiola Méndez
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Marcelo Arias
Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. [illegible]
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. María Belén Alé Naile
Jefa de Departamento de Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Wjara

2021-01-06 16:45:11.252322-03